BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 719 DE
(07 DIC 2023)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996[1], "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (…)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

> "*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
>
> *Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se*

[1] *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 719 07 DIC 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

***Parágrafo**. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., mediante oficio con radicado 2-2023-33424 del 29 de noviembre de 2023, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal del rubro O211010100109 Prima técnica salarial por valor de Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Pesos ($5.610.000) M/Cte., con el propósito de contar con los recursos necesarios para efectuar la liquidación y pago de la nómina del mes de diciembre de 2023 de la planta de empleos transitoria.

Que mediante comunicación No. 2023EE484638O1 del 05 de diciembre de 2023, el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar unos traslados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 719 07 DIC 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

RESUELVE:

Artículo 1º-: Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Pesos ($5.610.000) M/Cte., así:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO
O2	**Gastos**	**5.610.000**
O21	**Funcionamiento**	**5.610.000**
O211	**Gastos de personal**	**5.610.000**
O21101	**Planta de personal permanente**	**5.610.000**
O2110101	**Factores constitutivos de salario**	**5.610.000**
O2110101001	**Factores salariales comunes**	**5.610.000**
O211010100109	Prima técnica salarial	5.610.000
TOTAL		**5.610.000**

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O2	**Gastos**	**5.610.000**
O21	**Funcionamiento**	**5.610.000**
O211	**Gastos de personal**	**5.610.000**
O21102	**Personal supernumerario y planta temporal**	**5.610.000**
O2110201	**Factores constitutivos de salario**	**5.610.000**
O2110201001	**Factores salariales comunes**	**5.200.000**
O211020100101	Sueldo básico	900.000
O211020100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.000.000
O211020100108	**Prestaciones sociales**	**2.300.000**
O21102010010802	Prima de vacaciones	2.300.000
O2110201002	**Factores salariales especiales**	**410.000**
O211020100204	Prima semestral	300.000
O211020100212	**Prima de antigüedad**	**110.000**
O21102010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	110.000
TOTAL		**5.610.000**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 719 07 DIC 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 612 de 2022, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Diddier Ricardo Orduz Martínez	Profesional Especializado - Subdirección Financiera	Elaboró	
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa.	Aprobó	